

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que por motivos de fuerza mayor (Covid 19), no fue posible adelantar la inspección judicial del bien objeto del presente proceso, al igual que la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Seis (6) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, SEIS (6) DE JULIO DE 2020
RADICACIÓN No. 2018- 254 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 0547**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9am del día 14 Agosto 2020 como nueva fecha, a fin de llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** del bien objeto del presente proceso, en los términos previamente referidos en el auto interlocutorio No. 0245 del veintisiete (27) de febrero de 2020.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9am del día 15 Sept 2020 como nueva fecha, a fin de dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE
SECRETARIA

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 JUL 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Har.

